

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO -NAUTA

ACUERDOS DE CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 2024

ACUERDO DE CONCEJO Nº 007-2024-SO-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 05 de febrero del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia de la Primera Regidora Adelaida Pizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Rolando Arbildo Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO -PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA VILLA MONTEALEGRE DEL DISTRITO DE NAUTA-PROVINCIA DE LORETO- DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI 2412111: INFORME LEGAL Nº 014-2024-GAL-MPLN, DE LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL".



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, así como el Artículo 41° de la misma norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





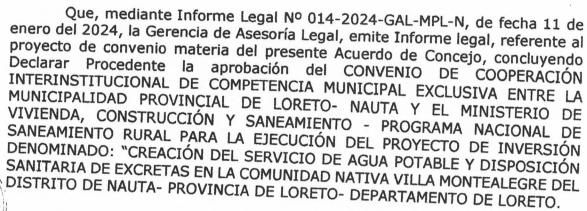
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO



Que, mediante Informe Técnico Nº 001-2024-ODCI-MPL-N de fecha 22 de enero del 2024 la Oficina de Cooperación Interinstitucional recomienda que se eleve el presente expediente al concejo municipal para su correspondiente pronunciamiento.

Que, a través del Oficio Nº 160-2024-GPE-MPL-N, de fecha 26 de enero del 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico opina que la suscripción del referido convenio no irroga gastos a las partidas presupuestales de la Entidad Edil.



Siendo el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto Nauta debe emitir pronunciamiento y en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNÁNIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. APROBAR, LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO- NAUTA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA VILLA MONTEALEGRE DEL DISTRITO DE NAUTA- PROVINCIA DE DEPARTAMENTO DE LORETO.

ARTÍCULO 2º. -AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, SEÑOR JOSÉ DANIEL SABOYA MAYANCHI LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO REFERIDO EN EL







ARTÍCULO 3º.-ENCARGAR, AL **DESPACHO** ALCALDÍA, DE CONJUNTAMENTE CON LA **GERENCIA** MUNICIPAL, **GERENCIA** DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSÉ DANIEL ABOYA MAYANCHI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LOREYO NAUTA

Abor: JOSSY FLORES SINTI JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO

Prover Hugo Patra Mort
FEDATARIO TITULAR

MAR. 212

LEY 27444